

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 056 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL SAS

CONTRATO No.	FNT-056
AÑO	2015
CONTRATISTA:	GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL SAS
OBJETO:	SUMINISTRAR, ENTREGAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE MONEDA EN POPAYÁN CAUCA

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.502.639 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL SAS con NIT 830.613.278-9, quien se denomina EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el nueve (9) de abril de 2015, se suscribió el Contrato FNT – 056 de 2015, el cual tuvo por objeto el antes mencionado.

SEGUNDA. Que la Clausula Sexta “Término de Ejecución” del Contrato FNT – 056 de 2015, estableció que la duración prevista del mismo fue de tres (3) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio entre el Contratista y el interventor, es decir, desde el dos (2) de julio de 2015 hasta el dieciséis (16) de octubre de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo con la Clausula Séptima del Contrato FNT – 056 de 2015, el valor del contrato fue de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$264.317.600) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que el veinticinco (25) de septiembre de 2015, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, al Contrato No. FNT 056 de 2015, la cual fue prorrogada debido que el Centro de Convenciones Casa de la Moneda no cuenta con el servicio activo de gas natural, requerimiento fundamental para la puesta en marcha de la cocina.

QUINTA. Que el catorce (14) de octubre de 2015, se suscribió el Oficio No. 1 al Contrato FNT – 056 de 2015, en el cual se modificó obligaciones del contratista, incluyendo actividades relacionadas en acta de ejecución, se adicionó al valor del contrato la suma de \$3.400.000, estableciendo un valor final de \$267.717.600 y se modificó la forma de pago.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 056 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL SAS

SEXTA. Que el once (11) de diciembre de 2015, se suscribió Acta de Reinicio al Contrato FNT - 056 de 2015, teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación final del contrato el treinta (30) de diciembre de 2015.

SÉPTIMA. Que el catorce (14) de diciembre de 2015, se suscribió Acta de Recibo Final del Contrato FNT - 056 de 2015, entre EL CONTRATISTA y el interventor.

OCTAVA. Que de acuerdo con la comunicación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el dos (2) de junio de 2016, el Director de Infraestructura de FONTUR, con base en el informe de interventoría del Contrato FNT - 056 de 2015, informa que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de junio de 2016 hasta la fecha se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$237.885.840) IVA INCLUIDO.

CONTRATO-FNT-056 2015- GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL SAS			
VALOR DEL CONTRATO		\$267.717.600	
CONCEPTO	Valor Bruto Factura	Saldo por Desembolsar	VALOR PAGADO
1 pago	\$132.150.800	-	\$132.150.800
2 pago	\$105.727.040	-	\$105.727.040
TOTAL	\$237.885.840	-	\$237.885.840
SALDO POR DESEMBOLSAR		\$29.831.760	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato FNT-056 de 2015, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL CONTRATISTA, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$29.831.760) IVA INCLUIDO.

Código: FAG/12

Versión 01

Página 2 de 3

COPIA CONTROLADA

Fax: (1) 287 01 44

Calle 26 N° 13 A -24 Piso 8° Edif Museo del Parque  
Bogotá D.C - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 287 01 44 ext: 109

ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT- 056 DL 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.  
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR  
Y GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL SAS

3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$267.717.600
Valor ejecutado del Contrato	\$267.717.600
total pagado a EL CONTRATISTA	\$237.885.840
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$29.831.760
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$0

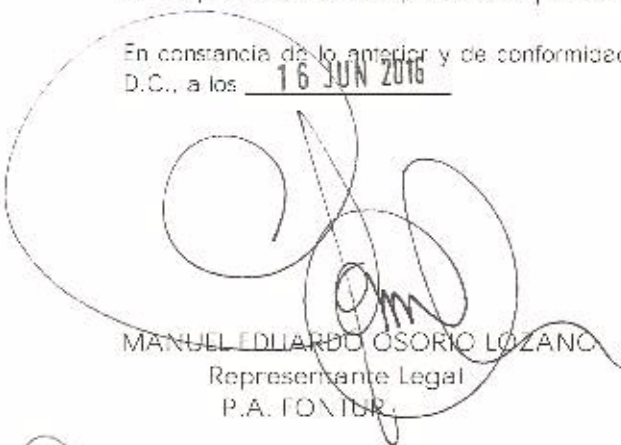
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autonomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119.9.


5. PAZ Y SALVO. Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a EL CONTRATISTA, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato FNT-056 de 2015 quedan a PAZ Y SALVO.

6. TRANSACCION Y RENUNCIA A RECLAMACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNT-056 de 2015, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 JUN 2016

  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS  
Representante Legal  
EL CONTRATISTA

Proyecto: Diego Velásquez  
Revisó: Aina Rocio Parra Vera.  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.

Código: FAGC-2

Versión: 01

Página 3 de 3

COPIA CONTROLADA

Tel: (1) 287 01 44

Calle 28 N° 13 A -24 Piso 6° Edif. Museo del Parque  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Tel: (1) 287 01 44 ext: 105